

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00868.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 17 de marzo pasado (derivado No. 12 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar por ahora la petición formulada por la abogada que representa a la parte actora, en lo atinente a la solicitud de entrega de los dineros que se encuentran a disposición del proceso a favor del extremo demandante, habida consideración que no se cumplen los presupuestos exigidos por el artículo 447 del C. G. del Proceso.-

Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma data, mediante el cual se señaló fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 060, hoy 06 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78951cf8a01c7fa6e3622f742f28cb0482122d89de78696ec9f4aa858c65a5db**

Documento generado en 04/04/2022 03:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>